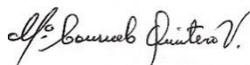


CONSTANCIA. Febrero 21 de 2024. A Despacho de la señora Juez, para resolver con Oficio Recibido del pagador de la Policía Nacional.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO 2023-0022100 (VS. Mod. Aumento Alimentos Menor)

AGRÉGUESE al expediente la comunicación anterior GS-2024 recibida del Jefe de Grupo de Embargos del Ministerio de Defensa Nacional **-Policía Nacional-**, y DÉJESE en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

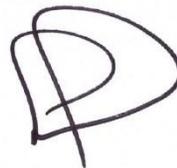
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 031 el 23 de febrero de 2024.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a vertical line extending downwards from its center.

LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

Respuesta al oficio No.612 del 27 de noviembre de 2023

DITAH GRUEM-JEF <ditah.gruem-jef@policia.gov.co>

Jue 15/02/2024 2:51 PM

Para:Juzgado 06 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

image002.wmz; GS-2024-011085-DITAH.pdf;



Dios y Patria

Capitán
Ingrid Patricia Arrieta Ramírez
 Responsable Procedimientos de Nómina
 Teléfono: (601) 5159000 Ext. 9512
 Email: ditah.gruem-jef@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Talento Humano



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS



834719005

No. **GS-2024-****/ ANOPA - GRUEM - 29.25**

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO SEXTO FAMILIA MANIZALES - CALDAS
 fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta al oficio No.612 del 27 de noviembre de 2023

PROCESO: Alimentos

RADICADO: 2023-00221-00

DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA RIOS PEREZ

C.C. 1060649062

DEMANDADO(A): JHONY ALEXANDER GONZALEZ BEDOYA

C.C. 1053767176

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2023-085266-DIPON del 01/12/2023, allegado a esta Dependencia el 01/12/2023, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 18/12/2023 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional, el embargo del 20% del salario, emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Ventanilla.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 30/03/2022.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.). De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
 Jefe Grupo Embargos

Elaboró: *James*
IT. JAMES RODRIGUEZ CALDERON
 DITAH - GRUEM

Fecha de Elaboración: 09/02/2024
 Ubicación: C:\mis documentos\2024
 Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
 Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SIG 0545-1-7-NE SA GER 270022 CO - SIG 0545-1-7-NE